

DECRETO N° 29/2008

Hasenkamp, 08 de Septiembre de 2008. -

VISTO:

El Estado de ejecución de los Tareas de Cultura Tributaria Municipal,

y:

CONSIDERANDO:

Que es masaria la prestación del Servicio de Procuración Fiscal en las instancias administrativas y judiciales a cargo de un profesional abogado matriculado.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE

JUNTA DE FOMENTO DE HASENKAMP

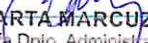
DECRETA

Artículo 1º) Apruébese el contrato realizado bajo naturaleza de ejercicio liberal de Profesión al Sr. Pablo Oroño, DNI: N° 18.071.714, de profesión abogado, matrícula N° 4526 F: 271 Tomo 80, para la ejecución del Servicio de Procuración Fiscal en las instancias Administrativas y Judiciales según que emanen de esta Presidencia y por el tiempo que duraren las Actuaciones que individualmente se le hayan autorizado iniciar desde el Sector de Rentas Municipales. -

Artículo 2º) Fíjen en carácter de honorarios del profesional mencionado la suma del 10% de la Deuda Actualizada, que el D.º Crono retendrá de la entrega que efectúe el contribuyente para la realización del convenio de pago, o del pago total en su caso.

Artículo 3º) El gasto que demande la aplicación del Art 2º) se imputará a Finalidad 1, Función 90, Sección 01, Sector 02, Partida Principal 21.

Artículo 4º) Regístrese, Publíquese, Archívese.


MARTA MARCUZZO
Jefa Dpto. Administrativo
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
A/C Secretaria




OSVALDO H. PICOTTI
INTENDENTE